Dictamen Nº 293
Ref: E11-2020-996-A.s/convenio
Tienda Chaco.----------

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
PROVINCIA DEL CHACO
ESC. CRISTIAN ROLÓN MOTTER
SU DESPACHO

DE MI CONSIDERACIÓN:

Ingresa a consideración de este órgano asesor la actuación de referencia, a fin de emitir opinión respecto al adjunto proyecto de decreto que aprueba el convenio marco de cooperación entre el Ministerio de Producción, Industria y Empleo de la Provincia del Chaco, la Federación Económica del Chaco (FECHACO), ECOM Chaco S.A. y la empresa Tecnología e Información para Empresas S.A. (TEIPESA), que como Anexo I forma parte integrante del mismo.

I. Han tomado intervención respecto de la medida propiciada, la Subsecretaría de Comercio Exterior y Defensa de la Competencia (fs. 1) y la Secretaría General (fs. 13, 16/18), ambos del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, la Contaduría General de la Provincia (fs. 14 y 19) y la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Planificación y Economía (fs. 20).

II. Analizado el proyecto traído a consideración, surge que el convenio bajo estudio se suscribirá por el Ministerio de Producción Industria y Empleo de la Provincia del Chaco, la Federación Económica del Chaco (FECHACO), ECOM Chaco S.A. y la empresa Tecnología e Información para Empresas S.A. (TEIPESA), con la finalidad de desarrollar actividades, implementar y promover medidas para la industria y el comercio en nuestra provincia, fomentando las actividades de innovación y transferencias de tecnologías, siendo el ministerio interviniente el competente para ello, según la ley de ministerios N° 3108-A.

III. Ahora bien, la empresa TEIPESA, representada en este acto por su presidente, el señor Martín Trubycz, propietaria del marketplace CAME TIENDAS, tiene como objetivo permitir a las pymes mostrar y vender sus productos de manera online a nivel nacional.

COPIA DIGITAL

Consecuentemente, Tiendas Chaco, que a raíz del proyecto bajo estudio, formaría parte de la mencionada plataforma online, traería aparejada la formalización del comercio local, dando oportunidades a los comerciantes chaqueños para vender online, fomentando el crecimiento económico local, mejorando la balanza comercial de nuestra región e inter-provincial, logrando que nuestra provincia acceda a la transformación digital del comercio (artículos primero y segundo del Anexo I). Así, el Chaco pasaría a formar parte de las nuevas tendencias internacionales

Asimismo, el convenio tiene como consecuencia que los comercios cuenten con un canal de ventas, tecnología, visibilidad y una plataforma de servicios online, impulsando sus ventas e integrándose al mundo digital al que hemos accedido a nivel mundial, debido a la situación de pandemia COVID-19, lo que también ha provocado un gran avance tecnológico y transformación en todos los aspectos de nuestra vida cotidiana.

Por otro lado, se sugiere que previo a la suscripción de los instrumentos traídos a consideración, se determine en ambos instrumentos el costo del servicio informático a contratar (Pesos Tres Millones-fs. 15/17), como así también se aclare que, tal como los establece el art. 3°, el gasto de la medida será imputado a la jurisdicción 5- Ministerio de la Producción, Industria y Empleo.

IV. En este sentido, salvo las aclaraciones apuntadas en el párrafo precedente, este organismo asesor, no tiene objeciones que formular a la viabilidad de la medida propiciada.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

07-08-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL